



# INFORMATZEN



## LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK - (K.A.S.)

### ACUERDO NACIONAL SOBRE EMPLEO

Ante la importancia que adquiere el A.N.E., para la totalidad del Movimiento Obrero, hemos considerado la necesidad de editar varios trabajos sobre el mismo, en los que pretendemos difundir su contenido y las nefastas repercusiones que han de generarse de su aplicación.

#### DE LAS REDUCCIONES SALARIALES

##### REVISION SALARIAL EN 1.982

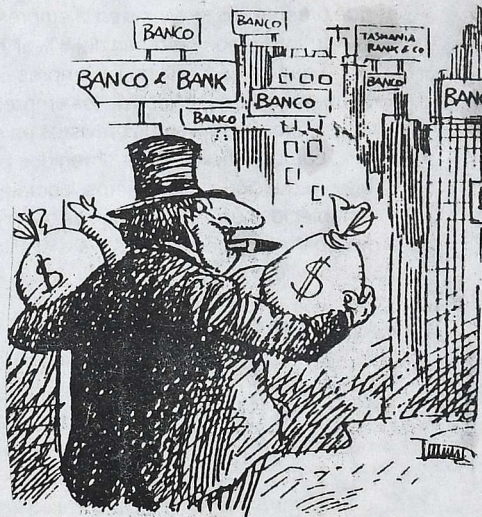
Los incrementos salariales durante 1.982 serán establecidos entre el 9% y el 11%

##### REVISION SALARIAL SEMESTRAL

En caso de que el I.P.C., registrase al 30 de junio de 1.982. Un incremento superior al 6,09%, se efectuará una revisión salarial.

##### CONDICIONES DE APLICACION

Los porcentajes de incremento salarial, no serán de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten, objetiva y fehacientemente, situaciones de pérdidas o deficit en los ejercicios de 1.980 y 1.981.



INFORMATZEN

DOKUMENTAZIO  
ZENTROA  
TXE 10165

## RETRIBUCION DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL AL SERVICIO DEL ESTADO, ORGANISMOS AUTONOMOS Y DE LA S.S., ACTIVOS Y PASIVOS

La tasa de revisión será de un 8%, más un punto en concepto de productividad.

La tasa de revalorización de pensiones para el personal pasivo en los presupuestos generales del estado de 1.982 será del 9%.

### PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las pensiones serán revalorizadas en un 10% sobre todos los gastos en este concepto de 1.981. No se tendrá en cuenta el incremento del número de pensionistas

Los criterios de distribución serán los mismos de 1.981.

### COTIZACION POR HORAS EXTRAS

Las horas extras serán gravadas en 10 puntos en la cotización a la S.S.. El recargo será cotizado al 50% entre empresarios y trabajador.

Las horas extras de fuerza mayor y estructurales no tendrán dicho recargo.



# LAB

COMENTARIO

---

## DE LOS SALARIOS

El aumento previsto para el I.P.C. durante 1.982, se fija alrededor del 15%

Esto supone —de aplicarse el A.N.E.— una pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa privada del 4% al 6%. Los trabajadores dependientes de la Administración perderán del 6% al 7%. Y los pensionistas del 5% al 6%.

Los trabajadores, de las empresas que demuestren pérdidas durante 1.980 y 1.981 —todos conocemos la capacidad de los empresarios para «justificar pérdidas»— no tendrán garantizados los exigüos incrementos previstos en el pacto.

Los beneficios netos obtenidos por los empresarios se ven incrementados por la «previsible» reducción de conflictos laborales, debido a las repercusiones que las bandas salariales establecidas en el A.N.E. han de tener sobre la negociación colectiva, que al tener zanjado uno de los apartados más conflictivos —el salarial— ve reducida su fuerza reivindicativa y los motivos de las movilizaciones.

## HORAS EXTRAS

En vez de suprimir las horas extras se grava su cotización. Si tenemos en cuenta de que no se gravan las estructurales, y estas son las que al empresario realmente le interesa que se metan, nos encontramos en el mismo sitio de partida.

Todas estas ventajas adquiridas por el empresario a costa de reducir los medios de vida de los trabajadores, no se ven compensadas por ninguna contrapartida que suponga un avance para los trabajadores, como iremos viendo en los siguientes trabajos que se editen.

**PAKTU SOZIALAREN AURKA, LANGILEEN BATASUNA ETA BURRUKA**